



Municipalidad
Provincial de
CELENDÍN

PERÚ

MPC

ALCALDÍA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 124-2019-MPC-A.

Celendín, 21 de mayo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDIN

VISTO:

El Acuerdo del Concejo Municipal N° 06-2019-A/MPC, de Sesión Ordinaria de fecha 02 de enero del año 2019; en el cual autorizan al señor Alcalde Prof. JOSÉ ERMITAÑO MARIN ROJAS la firma de diversos convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, como con otras municipalidades para la ejecución de obras y prestación de servicios comunes y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son Órganos de Gobierno Local y tiene autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el máximo Órgano Colegiado del Concejo Municipal del Gobierno Local, tiene atribuciones para Emitir Mociones y Acuerdos sobre decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad de órgano de gobierno para participar en determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al numeral 26) del artículo 9° de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales", respecto a las atribuciones del Alcalde numeral 23) del artículo 20 de la Ley orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, de acuerdo al Artículo 17 de la Ley N° 27444 Ley General de Procedimientos Administrativos Generales estipula en el numeral 1). La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficiencia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existe pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hechos justificativo para su adopción;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la eficiencia anticipada desde el 13 de Mayo del 2019. Fecha de suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional del Apoyo entre la Fundación "Ministerio Sembrando el Retono Programa Salvando Vidas, Beneficiarios y el





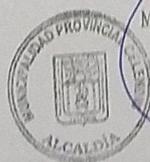
Gestor de la Fundación", de conformidad con el Artículo 17° numeral 1) de la Ley N° 27444 Ley General de Procedimientos Administrativos Generales, todo a favor de la Municipalidad Provincial de Celendín para la ejecución de los siguientes proyectos:

1. Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y saneamiento básico en el caserío los verdes, distrito Celendín provincia Celendín - Cajamarca.
2. Ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado en los barrios Shuitute y Chacapampa, Distrito de Celendín, Provincia de Celendín - Cajamarca.
3. Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y saneamiento básico en el caserío de Llanguat, Distrito de Celendín, Provincia de Celendín - Cajamarca.
4. Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en las localidades de Trapiche Viejo, Mamac y Llanguat, distrito de Celendín - Cajamarca.
5. Mejoramiento y aplicación del sistema de agua potable y saneamiento básico rural de la localidad de Cochapampa del Distrito de Sorochuco - Provincia de Celendín - departamento de Cajamarca.
6. Mejoramiento y aplicación de los servicios de agua para riego de las localidades de Chaquil, el tambo bajo y Cashapampa, del Distrito de José Gálvez- Provincia de Celendín - Departamento de Cajamarca.

ARTICULO SEGUNDO.- El Objetivo del Convenio radica en la Cooperación Social Humanitaria, Espiritual y Ambiental para desarrollar y ejecutar proyectos en favor de los pueblos más necesitados, mediante el Financiamiento por Donación en favor de El **BENEFICIARIO** de parte de la Fundación, para la ejecución de proyectos al 100% solicitados oportunamente por el **BENEFICIARIO** a través de la Municipalidad y por intermedio del Gestor para la ejecución de los proyectos conforme al Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del acuerdo al Titular del Pliego de la entidad, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural y las demás áreas Orgánicas pertinentes de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN

Prof. JOSÉ MARÍN ROJAS
ALCALDE